

**1599** *DECRETO 122/2000, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de junio de 2000,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

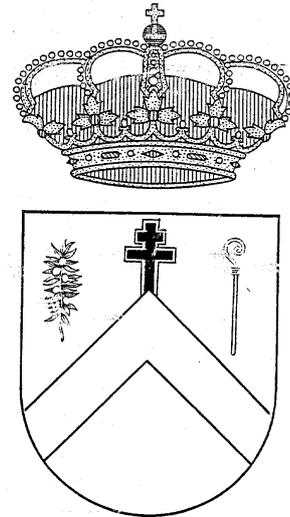
**Escudo:** Escudo cuadrilongo de base circular. De azur, un cabrio de oro, sumado de la cruz del Santo Sepulcro, fileteada de oro, flanqueada a la diestra, de una rama de olivo alta, de oro, frutada de lo mismo y de un báculo de oro, alto y vuelto a la siniestra. Al timbre, Corona Real cerrada del escudo de España.

**Bandera:** Paño amarillo, de proporción 2/3, con cruz patriarcal tumbada azul, cuya base se bifurca hacia el asta, formando un triángulo, dos de cuyos ángulos coinciden con las esquinas superior e inferior al asta del paño, y sobre el mismo una rama de olivo amarilla cruzada con un báculo del mismo color.

Zaragoza, 27 de junio de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



**1600** *DECRETO 123/2000, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tolva, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Tolva, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

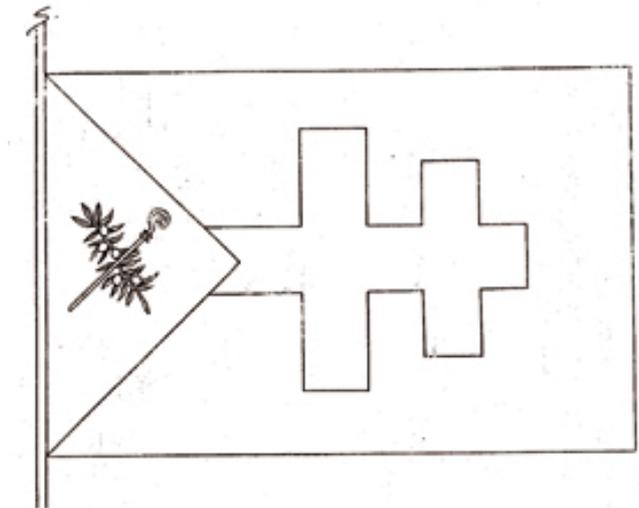
El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de junio de 2000,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Tolva, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

**Escudo:** Escudo cuadrilongo de base circular. De azur, podadera alta, de plata. Al timbre, Corona Real abierta.

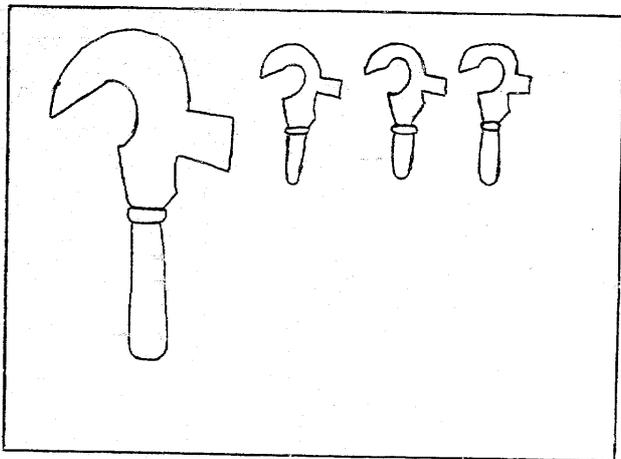
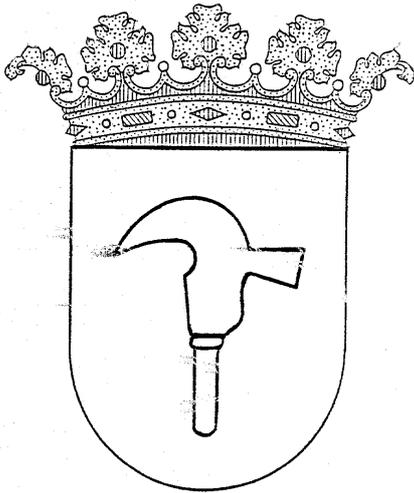


Bandera: Paño azul, de proporción 2/3, con 4 hoces de podar blancas, una de mayor tamaño junto al asta y tres más pequeñas situadas en la mitad superior del paño.

Zaragoza, 27 de junio de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



**1601** *DECRETO 124/2000, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Aguatón, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Aguatón, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de junio de 2000,

DISPONGO:

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Aguatón, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Escudo cuadrilongo de base circular. En campo de oro, cruz llana, de azur, cargada de un castillo de oro, mazonado de sable, aclarado de gules, cargado de un escudo ojival, con el Señal Real de Aragón y sumado de una antorcha, también de oro. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: De proporción 2/3, paño rojo al batiente con dos bandas onduladas azules, ribeteadas de galón amarillo. Al asta franja amarilla, apuntada en el centro y de 1/3 del largo total del paño, y sobre ella cruz llana azul, con un castillo sobre su centro, aclarado de rojo, con un escudete del Señal Real sobre su puerta y con una antorcha sobre sus almenas.

Zaragoza, 27 de junio de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

